



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 029 DE 1 JULIO DE 2009.....	1-4
ACUERDO No 030 DE 1 JULIO DE 2009.....	4-5



ACUERDO No 029 DE JULIO 1 DE 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIA FISCAL 2009.”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto Municipal No. 076 del 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- b) Que el artículo 37 de la ley 1151 de 2007 establece que las deudas vigentes con personal docente y administrativo por concepto de salarios y prestaciones sociales financiados con recursos del situado fiscal y/o del sistema general de participaciones, podrán ser pagadas por las entidades territoriales, siempre y cuando estén debidamente soportadas y certificadas por el Ministerio de educación Nacional.
- c) Que el Municipio de Bucaramanga realice el proceso de homologación y cuantificación de la deuda, la cual fue presentada ante el Ministerio de educación nacional.
- d) Que el Ministerio de educación nacional relacionó y certifico ante el Ministerio de Hacienda la existencia de la deuda con funcionarios administrativos del sector educativo.
- e) Que según acuerdo de pago celebrado entre la Nación y el Municipio de Bucaramanga de fecha 18 de mayo de 2009, la Nación concurrió con la suma de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$16.251.052.784)**, mcte para cancelar las deudas por homologación (nivelación salarial) a cargo del situado fiscal y el sistema general de participaciones que a la fecha están definidas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional.
- f) Que el Municipio de Bucaramanga se compromete mediante el acuerdo de pago celebrado, a destinar dichos recursos exclusivamente para el pago de las acreencias establecidas en el anexo No 1 del acuerdo de pago celebrado entre la nación y el Municipio.
- g) Que según certificación expedida por la tesorera del Municipio de Bucaramanga de fecha 2 de junio del 2009, los recursos de que trata el acuerdo de pago en mención ya fueron girados por la dirección del tesoro nacional, con destino a la cancelación de la homologación del personal administrativo y se encuentran disponibles.
- h) Que a 31 de diciembre de 2008, existe un saldo de apropiación sin ejecutar destinado al pago de las homologaciones del personal administrativo de la Secretaria de Educación, por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.328.470.392)**, Mcte los cuales se encuentran disponibles.
- i) Que, según documentos **CONPES 123 de fecha 27 de abril de 2009**, fueron asignados para el Municipio de Bucaramanga para la atención a la primera infancia la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS. (\$1.161.365.183)**, mcte.
- j) Que a 31 de diciembre de 2008 , existe un saldo de apropiación sin ejecutar destinado a la primera infancia, por valor de **OCHOCIENTOS**



SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$868.396.518), con destinación a la construcción de infraestructura para la primera infancia.

- k) Que a 31 de diciembre de 2008, existe un saldo sin ejecutar de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS**, con destinación específica para la alimentación escolar por valor de **(\$509.966.530)**.
- l) Que en el CONPES 121 de Diciembre 24 de 2008, mediante el cual se asigno la ultima doceava del 2008, correspondiéndole a Bucaramanga la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$52.034.249)**, existiendo una diferencia frente a lo presupuestado de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$12.802.094)**, Mcte, que debe ser adicionada al presupuesto de la presente vigencia.
- m) Que en el CONPES 122 de Enero 29 de 2009, se asignaron las once doceavas de Alimentación Escolar de la vigencia 2009 correspondiéndole a Bucaramanga la suma **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$538.019.076)** Mcte, existiendo una diferencia frente a lo presupuestado de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$84.887.684)**, Mcte, que debe ser adicionada al presupuesto de la presente vigencia.
- n) Que se hace necesario adicionar la totalidad de los recursos, para cumplir con los compromisos laborales de homologación, programa para la primera infancia del sector educativo y alimentación escolar de la presente vigencia.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase los siguientes numerales:

- 112300156 Homologación Administrativos
 112300157 Recursos primera Infancia
1220048 SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2008
 12200481 Recursos Atención a la Primera Infancia 2008
 12200482 Recursos Prestación de Servicios Educación Homologaciones
1220049 SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2008
 12200491 S.G.P. Alimentación escolar

DEFINICION

- 112300156 Homologación Administrativos**
 Recursos destinados al pago de las homologaciones de los administrativos de la Secretaria de Educación
112300157 Recursos primera Infancia
 Recursos asignados mediante **CONPES 123** con destino a la primera infancia

SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2008
 Recursos de saldos de apropiación que no fueron ejecutado en la vigencia anterior

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2009 en la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$20.216.941.183)** Mcte. , así:



A	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
112	NO TRIBUTARIOS	
1123	PARTICIPACIONES	
11230015	S.G.P. SECTOR EDUCACION	
112300156	Homologación Administrativos	16.251.052.784
112300157	Recursos primera Infancia	1.161.365.183
11230018	PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR	
112300181	Alimentación Escolar	84.887.684
112300182	Alimentación Escolar Ultima/12	12.802.094
12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DE BALANCE	
1220048	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2008	
122000481	Recursos atención primera infancia 2008	868.396.518
122000482	Recursos prestación de servicios educación Homologaciones 2008	1.328.470.392
1220049	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2008	
12200491	S.G.P. Alimentación Escolar	509.966.530
	TOTAL ADICION INGRESOS	\$ 20.216.941.183
B	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
22	GASTOS DE INVERSION	
2210021	Homologación Administrativos	17.579.523.176
2210205	ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
22102053	Recursos SGP Conpes 115 de 2008	868.396.518
22102054	Recursos Programa de atención Integral a la Primera Infancia "PAIPI" Conpes 123 de 2009	708.432.762
22102056	Recursos Construcción de Infraestructura propia del Sector Conpes 123 de 2009.	338.169.221
2210994	SALUD INFANTIL	
2210945	Recursos Programa ampliado de inmunizaciones PAI Conpes 123 de 2009-06-20	
		114.763.200
2210803	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
22108033	Inversión Forzosa Ley 715 Alimentación escolar	607.656.308
	TOTAL ADICION EGRESOS	\$ 20.216.941.183

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veinticuatro (24) días del mes de JUnio del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente

URIEL ORTIZ RUIZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del
Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 029 Del 2009, fue
discutido y aprobado en dos (02) sesiones
verificadas en distintos días de conformidad con la
Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 053 de 2009 “POR
MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y
SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA FISCAL 2009..”**

Recibido en la Secretaría Administrativa del
Municipio de Bucaramanga, a los veinticinco (25)
días del mes de Junio de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

A los veinticinco (25) días del mes de Junio de
2009.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 029 de 2009, expedido
por el Honorable Concejo Municipal de
Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a
los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2009.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 030 DE JULIO 1 DE 2009

**“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA
AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE
BUCARAMANGA”**



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y 3 del artículo 32 la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, "**ARTÍCULO 313.** Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

2. Que de igual manera, es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994. "**ARTÍCULO 32.** Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

3. Que el Concejo de Bucaramanga, mediante Acuerdo Municipal N° 009 de julio 01 de 2008, autorizó al Alcalde de Bucaramanga por el término de un (1) año contado a partir del primero (1) de julio de 2008, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley.

4. Que la autorización conferida por el Alcalde de Bucaramanga para suscribir toda clase de contratos, mediante Acuerdo Municipal N° 009 de julio 01 de 2008, vence el día 30 de junio de 2009.

5. Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal autorizando al Alcalde de Bucaramanga, para celebrar contratos a partir del primero (01) de julio de 2009 y por el término de un (1) año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga por el término de un (1) año contado a partir del primero (1) de julio de 2009, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir del día de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

SONIA SMITH NAVAS VARGAS

Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 030 del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No 051 de 2009 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA."



Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

A los treinta (30) días del mes de Junio de 2009.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 030 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2009.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga